

Radicación: N° 2016-116
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Julio Cesar Augusto Parra Rojas
Accionado: Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticinco (25) de Enero de dos mil dieciocho (2018)

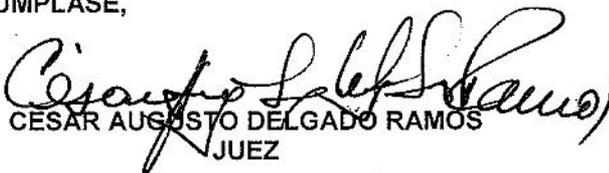
Radicación: 2016 – 116
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JULIO CESAR AUGUSTO PARRA ROJAS
Demandado: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Primero (1) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual modificó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el Veintitrés (23) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

De otro lado, a folio 159 obra solicitud de copias presentada por la Dra. María Luz Hoyos, a la cual no se le dará trámite, por cuanto la mencionada profesional no se encuentra reconocida como apoderada dentro del presente asunto³.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Folios 140-144

² Folios 101-105

³ Folio 101

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué